



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Don Carlos Velázquez Romo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Seseña, de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y para una mayor eficacia en la gestión, por el presente, resuelvo:

Primero.- Otorgar la delegación con firma de documentos y resolución de que se señalan a favor de doña Rosa Laray Aguilera de la forma que a continuación se detalla:

Rosa Laray Aguilera, concejal de ordenación del territorio, vivienda, obras, urbanismo, transporte, medio ambiente, accesibilidad y Selymsa.

1.- Delegaciones a favor de doña Rosa Laray Aguilera:

Representar al Ayuntamiento en el ámbito de su área.

Convocar y presidir los órganos municipales dependientes de su área.

Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales dependientes de su área.

Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad, o por infracción de las ordenanzas municipales en el ámbito de su área.

Contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada en el ámbito de su área.

Aprobación de los proyectos de obras y servicios dentro del ámbito de su competencia para la contratación siempre y cuando estén previsto en el presupuesto.

El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento en el ámbito de su área.

Demás competencias propias de su área.

2.- Las citadas delegaciones comprenden la dirección interna y gestión del servicio o áreas que se delegan, con capacidad resolutoria mediante actos administrativos que afectan a terceros.

3.- Las citadas delegaciones implican el deber de coordinación entre los titulares del resto de concejalías para la correcta organización interna.

4.- La delegación será revocable en cualquier momento por el órgano que la haya conferido.

Segundo.- El presente Decreto de Delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente a la presente Resolución.

Tercero.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados y se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

Seseña 2 de julio de 2015.-El Alcalde, Carlos Velázquez Romo.

N.º I.- 5742